

RESOLUCIÓN No. 2595

- 4 ABR 201

Por medio de la cual se hace un encargo en un empleo de Libre Nombramiento y Remoción

**EL SECRETARIO GENERAL
DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR
CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS**

En uso de sus facultades legales y de la delegación conferida mediante la Resolución No. 8777 de 13 de julio de 2018 y sus modificatorias, y

Que el empleo de Director Regional Código 0042 Grado 18, de la Planta Global de Personal del ICBF, asignado a la Regional Risaralda, se encuentra vacante.

Que la provisión definitiva de la vacante del empleo **Director Regional Código 0042 Grado 18**, se debe realizar mediante un proceso de selección público, de acuerdo a lo dictado en el Título 28, de la Parte 2, del Libro 2 del Decreto 1083 de 2015, por medio del cual se conforma una terna para que el Gobernador del Departamento sea quien seleccione el Director Regional, conforme a lo establecido en el numeral 13 del artículo 305 de la Constitución Política.

Que acorde con lo anteriormente expuesto y mientras se adelanta el procedimiento para la provisión definitiva del empleo referido en el presente Acto Administrativo, el ICBF debe realizar la provisión transitoria de este empleo mediante la figura de encargo, con el objetivo de garantizar la prestación del servicio y no afectar la función administrativa en la Dirección Regional Risaralda.

Que es necesario tener en cuenta que la naturaleza del empleo de Director Regional es de libre nombramiento y remoción, pues se enmarca en los criterios de dirección, conducción y orientación, cuyo ejercicio implica la adopción de políticas o directrices, como bien lo indica el literal a) del numeral 2° del artículo 5° de la Ley 909 de 2004, razón por lo cual se requiere que los servidores públicos que desempeñen estos empleos sean de la máxima confianza.

Que bajo este entendido, la Corte Constitucional en la sentencia T-686 de 2014 hace alusión de las características de los empleos de libre nombramiento y remoción:

"Un cargo de libre nombramiento y remoción tiene que reunir las siguientes características: (i) de un lado, hacer referencia a funciones directivas, de manejo, de conducción u orientación institucional y, (ii) de otro, referirse a cargos en los cuales es necesaria la confianza de los servidores que tienen esa clase de responsabilidades.

Que considerando que el empleo de **Director Regional Código 0042 Grado 18 de la Regional ICBF Risaralda**, es de Libre Nombramiento y Remoción, ante la concurrencia de una causal que de origen a la vacancia temporal o definitiva del mismo, este deberá ser provisto transitoriamente mediante encargo con un servidor público que cumpla con los requisitos y el perfil del empleo, conforme a lo señalado en el artículo 24 de la Ley 909 de 2004.

1127

Q/

RESOLUCIÓN No. 2595

- 4 ABR 2019

Por medio de la cual se hace un encargo en un empleo de Libre Nombramiento y Remoción

"ARTÍCULO 24. ENCARGO.

(...)

Los empleos de libre nombramiento y remoción en caso de vacancia temporal o definitiva podrán ser provistos a través del encargo de empleados de carrera o de libre nombramiento y remoción, que cumplan los requisitos y el perfil para su desempeño. En caso de vacancia definitiva el encargo será hasta por el término de tres (3) meses, vencidos los cuales el empleo deberá ser provisto en forma definitiva."

Que igualmente sobre la provisión transitoria de los empleos en vacancia definitiva mediante la figura de encargo, el Decreto 1083 de 2015 en su artículo 2.2.5.3.1 contempla:

"2.2.5.3.1 PROVISIÓN DE LAS VACANCIAS DEFINITIVAS. *Las vacantes definitivas en empleos de libre nombramiento y remoción serán provistas mediante nombramiento ordinario o mediante encargo, previo cumplimiento de los requisitos exigidos para el desempeño del cargo"*

Que considerando que a la fecha de expedición del presente Acto Administrativo el empleo de **Director Regional Código 0042 Grado 18, de la Regional Risaralda**, aún no ha sido provisto de manera definitiva, y en aras a garantizar la adecuada prestación del servicio es necesario efectuar un encargo en el empleo en mención.

Que la servidora pública **MARÍA CECILIA RAMÍREZ CATTANEO**, identificada con cédula de ciudadanía No. 42.058.894, titular del empleo de Profesional Especializado Código 2028 Grado 19, de la Planta de Personal del ICBF, asignado a la Sede de la Dirección General, ubicado en el Despacho del Director General, cumple con los requisitos señalados en el Manual de Funciones, para desempeñar mediante encargo el empleo de **Director Regional Código 0042 Grado 18, Regional ICBF Risaralda**.

Que la permanencia y retiro en los empleos de libre nombramiento y remoción están supeditados a la discrecionalidad de la administración, por tal razón, según lo previsto en el párrafo 2° del artículo 41 de la Ley 909 de 2004 "(...) La competencia para efectuar la remoción en empleos de libre nombramiento y remoción es discrecional y se efectuará mediante acto no motivado."

Que el encargo de la servidora pública **MARÍA CECILIA RAMÍREZ CATTANEO** no podrá exceder el término de tres (3) meses, conforme a lo señalado en el artículo 24 de la Ley 909 de 2004.

Que atendiendo lo dispuesto en el artículo 2.2.5.5.44 del Decreto 1083 de 2015, durante el encargo, la servidora pública **MARÍA CECILIA RAMÍREZ CATTANEO** devengará la asignación básica mensual de Director Regional 0042 Grado 18, al encontrarse este empleo en vacancia definitiva.

21

RESOLUCIÓN No. 2595

- 4 ABR 2019

Por medio de la cual se hace un encargo en un empleo de Libre Nombramiento y Remoción

Que por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Encargar, a partir del 05 de abril de 2019 a la servidora pública **MARÍA CECILIA RAMÍREZ CATTANEO**, identificada con cédula de ciudadanía No.42.058.894, titular del empleo de **Profesional Especializado Código 2028 Grado 19** de la Planta de Personal del ICBF, asignado a la Sede de la Dirección General, ubicado en el Despacho del Director General, para desempeñar el cargo de Director Regional Código 0042 Grado 18, asignado a la Regional Risaralda.

PARÁGRAFO PRIMERO: La vigencia del encargo de que trata el presente artículo no podrá exceder el término de tres (3) meses.

ARTÍCULO SEGUNDO. Conforme a lo señalado en el artículo 2.2.5.5.44 del Decreto 1083 de 2015, durante el encargo, la servidora pública **MARÍA CECILIA RAMÍREZ CATTANEO** devengará la asignación básica mensual de Director Regional 0042 Grado 18, al encontrarse este empleo en vacancia definitiva.

ARTÍCULO TERCERO: Ordenar a la Dirección de Gestión Humana para que comunique el contenido del presente acto administrativo a la servidora pública **MARÍA CECILIA RAMÍREZ CATTANEO**.

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los

- 4 ABR 2019


EDUARDO GONZÁLEZ MORA
Secretario General

Aprobó: Carlos Enrique Garzón Gómez – Director de Gestión Humana / María Clemencia Angulo G. – Asesora del Despacho de la Dirección General
Revisó: Camilo Andrés Portillo Pico – Abogado Dirección de Gestión Humana
Revisó: Iván Darío Mena Muñoz -Asesor Secretaría General
Proyectó: Mérida Leticia Cuervo Roa - DGH

10/1/2020

10/1/2020 10:10:10 AM